

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo Alimentos N° 13-222-40-89-001-2019-00147-00

Al Despacho el proceso de la referencia con solicitud de entrega de títulos de fecha 29/11/2021 por parte de la señora CARMEN MUENTES PIÑERES, identificada con CC N° 45.689.908, quien funge como parte demandante y representante legal de la menor O.S.A.M.

El empleador del demandado fue notificado del levantamiento de la medida cautelar a través de oficio de desembargo N° 0227 de fecha 7/05/2021, remitido al correo electrónico: equiposysolucionesencontenedores@gmail.com en la misma fecha.

En ese orden de ideas y, teniendo en cuenta que, el presente proceso pese a estar terminado desde el 18 de febrero 2021 por conciliación como indicó la parte demandante y que se notificó el desembargo al empleador, se autorizó posteriormente por el señor JORGE ALTAMAR MERLGAREJO, a través de memorial de fecha 10/05/2021, la entrega de los depósitos descontados por el empleador desde el 2/02/2021 a la señora CARMEN MUENTES PIÑEREZ, en su calidad de madre de la menor O.S.A.M.

Revisada la plataforma del Banco Agrario, se constata que existen un título judicial constituido dentro del presente asunto: título 412670000007510 por valor de \$431.674 de fecha 25/11/2021.

Corolario, se accederá a la solicitud de entrega del respectivo título judicial con el fin de garantizar cuota de alimentos efectiva para la menor, de conformidad con el artículo 44 Superior.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: HAGASE ENTREGA a la parte demandante, señora CARMEN MUENTES PIÑEREZ, identificada con CC N° 45.689.908, del depósito judicial, que por concepto de cuota de alimentos se constituyó a su favor dentro del presente asunto, en calidad de demandante y representación de la menor O.S.A.M.

SEGUNDO: REQUERIR al pagador del demandado para que tome atenta nota de la orden de desembargo que le fue comunicada mediante Oficio N° 0227 de fecha 7/05/2021,

TERCERO: Notifíquese de conformidad con el Decreto 806/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA
L.P.

Tamara Po.

Lina Marcela Pineda Oliveros

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 587/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00326aa787b077408282ea581edbbtagb5398633296a56e2a573bb000e2e

Documento generado en 07/12/2021 03:40:34 PM

Valido este documento electrónico en la siguiente URL: <https://proyjudicial.ramojudicial.gov.co/FirmaElectronica>